Yarabamba, 27 de enero del 2022

**VISTO.-**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2022, Informe N° 001-2022-PPM-MDVY de Procuraduría Publica, Informe N° 05-2022-GAJ/MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *“FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.*

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que el artículo 9º numeral 26 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal …*“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, mediante Informe Nº 001-2022-PPM-MDVY de fecha 05 de enero del 2022 el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba se dirige a Secretaría General, manifestando que el convenio de cooperación interinstitucional habría caducado el 11 de setiembre del 2021, por lo que dicho convenio podrá ser renovado o ampliado por mutuo acuerdo y mediante suscripción de la respectiva adenda.

Que, a través del Informe Nº 05-2022-GAJ-MDVY el Gerente de Asesoría Jurídica, informa lo siguiente:

*(…)*

*Conclusiones. –*

***Primera****.- De acuerdo con lo señalado, esta Gerencia es de la* ***OPINIÓN*** *que dentro de las funciones establecidas al Concejo Municipal le corresponde la aprobación para la firma de convenios interinstitucionales; por lo que, se considera factible en términos legales la firma de Convenio de Cooperativa Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.*

***Segunda.****- Es OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que el presente informe con todos los actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar la aprobación del convenio propuesto.*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 002-2022-MDVY de fecha 26 de enero del 2022, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** elsiguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la RENOVACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA PARA LA PROTECCIÓN Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO ADMINISTRADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción para la renovación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba para la protección y cautela de la propiedad de dominio Privado del Estado Administrada por el Gobierno Regional de Arequipa y de Propiedad del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**